K-saval Energy s.a.s.

Ibagué, 11 Marzo de 2021

KSAVAL ENERGY SAS
NIT 900.568.774-5

CERTIFICA

Que la señora **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.141.488 de Ibagué trabajo para la empresa en el cardo de JEFE DE CONTROL INTERNO mediante contrato de prestación de servicios en el siguiente periodo

- 1 Enero de 2016 a 30 de Junio de 2020

FUNCIONES DEL EMPLEADO

a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evolución del área de Control Interno;
b) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la empresa y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la empresa, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la empresa, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente;
e) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
f) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
g) Fomentar en toda la empresa la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
h) Mantener permanentemente informado a la gerencia acerca del estado de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
i) Verificar que se implante las medidas respectivas recomendadas;
j) Las demás que le asigne gerencia, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado

Johanny Fernando Lozano Aroca
Contador Público
C.C 1.110.482.023
TP 203998-T
Movil 312-4143748
Fijo empresa (8)2640143 ext 105

terpel ExxonMobil

K-saval Energy s.a.s.

Ibagué, 11 Marzo de 2021

KSAVAL ENERGY SAS
NIT 900.568.774-5

CERTIFICA

Que la señora **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.141.488 de Ibagué trabajo para la empresa con contrato a término indefinido, desempañando el cardo de CONTADORA PUBLICA
Periodo 1 Diciembre de 2012 al 31 de Junio de 2015

FUNCIONES DEL EMPLEADO

1- Revisión preliminar, liquidación y acusación contable de facturas de proveedores, acreedores y otros
2- Revisar y controlar los pagos que se generen en el periodo contable
3- Revisión de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de la empresa
4- Elaboración de informes mensuales a cada una de las instituciones que rigen la empresa
5- Revisar y auditar nóminas, provisión de parafiscales y prestaciones sociales
6- Manejo de personal del área contable y afines
7- Elaboración de los estados financieros con sus respectivos soportes
8- Prestación de impuestos tanto municipales como nacionales
9- Y demás funciones que genera el cargo

Jornada laboral: lunes a viernes de 7.00 am-12.00 am y 2.00 pm -6.00 pm
Sábados 8.00 am – 12.30 pm

Esta constancia se expide a solicitud del interesado

Johanny Fernando Lozano Aroca
Contador Público
C.C 1.110.482.023
TP 203998-T
Movil 312-4143748
Fijo empresa (8)2640143 ext 105

CERTIFICACION No. 465 de 2019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38.141.488**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:761 de 19 de febrero de 2019

Objeto: Prestación de servicios personales de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA Red Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de sofia plus u oficina virtual de la entidad VIRTUAL .

Plazo: hasta el **17 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 20 de febrero de 2019

Término de ejecución: 17 de diciembre de 2019

Obligaciones Específicas del Contrato: a: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento, ejecución de la formación y cierre, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Aplicar la guía de orientación para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA en todo su proceso de formación. 6) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario —RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 14) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 15) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 16) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($35.026.864,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE PESOS ($3.550.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

Certificación No. 108

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 38.141.488** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 134 del 17 de enero de 2018

Objeto: Contratar de manera temporal los servicios como Asesor pedagógico para línea de producción, encargada de la actualización de los programas de formación complementarios y titulados en modalidad virtual.

Inicio de Ejecución: 22-01-2018
Término de ejecución: 20-10-2018

Valor mensual: ($3.453.229) M/CTE.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS

Valor total: ($ 31.079.061) M/CTE.
TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS

2. Número y Fecha del Contrato : 956 del 15 de febrero de 2017

Objeto: Contratar de manera temporal los servicios de una persona natural de Asesor pedagógico para línea de producción, encargada de la actualización de los programas de formación complementarios y titulados en modalidad virtual

Inicio de Ejecución: 17-02-2017
Término de ejecución: 03-12-2017

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima Transversal 1 N° 42-244 NIT: 899 999 034-1
Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84273
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 421

Obligaciones especificas:1. Asesorar a los expertos temáticos de los programas a adecuar, en la formulación y planeación pedagógica del proyecto formativo, la elaboración de guías de aprendizaje y los medios didácticos, tomando como referencia los documentos adjuntos al procedimiento de adecuación de programas de formación a la modalidad virtual o a distancia.**2**. Revisar los recursos elaborados por los expertos temáticos de los programas de formación que se estén adecuando, teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional y los requerimientos de las modalidades virtual o a Distancia, y orientar las acciones de mejora.**3**. Entregar los recursos digitales al guionista para revisión, hacer seguimiento según cronograma y posteriormente entregar al líder del equipo de adecuación.**4**. Asesorar al equipo de adecuación didáctica de programas a la modalidad virtual y a distancia, en estrategias y metodologías para la implementación de aplicaciones, contenidos web, que se requieran para el montaje de recursos educativos digitales, verificando que estén dentro de los estándares establecidos por el SENA.**5**. Verifica en el LMS la correspondencia, organización y disposición de los recursos educativos según lo establecido en la Planeación pedagógica.**6**. Participar en actividades de revisión, retroalimentación y actualización del procedimiento de adecuación de programas y sus documentos asociados; así como en las actividades de transferencias establecidas por el Grupo deFormación Virtual**7**. Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por el líder del equipo, a fin de entregar avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con el plan operativo establecido y los cronogramas de trabajo.**8**. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días de diciembre de 2018

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ingrid Lorena Sanchez Pena
Revisó: Martha Liliana Restrepo Diaz

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima Transversal 1 N° 42-244 NIT: 899 999 034-1
Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84273
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Ibagué, 30 de agosto de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la)señor(a) **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 38141488,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato N°: 956 del 17 de febrero de 2017

OBJETO: Contratar de manera temporal los servicios de una persona natural de Asesor pedagógico para línea de producción, encargada de la actualización de los programas de formación complementarios y titulados en modalidad virtual

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-02-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 03-12-2017

VALOR MENSUAL: ($3.352.650) M/CTE.
TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($31.850.175) M/CTE.
TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS

QUE EL CONTRATO ANTERIOR FUE:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	**707**	16/02/2016	15/11/2016

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. **2.** Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **8.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **9.** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339658

los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. **12.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19.** Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20.** Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21.** Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22.** Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24.** Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25.** Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26.** Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27.** Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Jornada Laboral: No aplica según el tipo de vinculación (Contrato de Prestación de Servicios Ley 80/93).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Certificado No. SC-CER359681
Certificado No. GO-SC-CER359681
Certificado No. GP-CER359688

Ibagué, 04 de mayo de 2016

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la)señor(a) **GISSELA DEL CARMENALVIS LADINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 38141488,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato N°: 707 del 16 de febrero de 2016.

OBJETO: Prestar los servicios de carácter temporal de una persona natural para impartir formación en el área de Familia de gestion organizacional en el marco del Programa de Formación Regular, y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2.016, de acuerdo a lo concertado con la Red de Conocimiento en Gestión administrativa y servcios financieros definida por la Dirección Nacional del Sena.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16-02-2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15-08-2016

VALOR MENSUAL: ($3.367.510) M/CTE.
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($20.205.060) M/CTE.
VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA 00/100 pesos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.**11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.**12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red.**16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar Informes mensuales de la ejecución del contrato20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Perez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

64

Ibagué, Enero 08 2015

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a)**ALVIS LADINO GISSELA DEL CARMEN**identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 38141488**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 812 de 24 Enero de 2014.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una persona natural como Asesores Pedagógicos en las Líneas de Producción asignadas por la Dirección General, para trabajar en el Centro de Industria y la Construcción, de acuerdo a las temáticas establecidas, para la actualización y creación de cursos en ambientes virtuales de aprendizaje

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Once (11) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre 2014"

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21-01-2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19-12-2014

VALOR MENSUAL: ($3.181.700) M/CTE.
TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($34.998.700) M/CTE.
TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00//100 pesos.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
Elaboro: Ingrid Lorena Sanchez Perez

SENA
QUINDIO

Certificación No. 746

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que la señora **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.141.488 de Ibagué, Tolima prestó sus servicios Profesionales a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación Titulada y/o Complementaria en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos:

- Contrato No. 588 del 04 de Junio de 2013 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $18.519.208, con honorarios mensuales de $ 3.069.482, ejecutado del 11 de Junio al 16 de Diciembre de 2013.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindio a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013, a solicitud de la interesada.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboro: Anderson V
A T G

Vo Bo: Janeth Meneses Serna
A G A

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.38.141.488 de Ibague, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.153 del 29 de abril de 2009, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 6 de mayo de 2009 , por 7 Meses, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador en el área de la línea tecnológica (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN AVA) y en la red (DISEÑO, DESARROLLO DE SOFTWARE Y LA RED Y LAS COMUNICACIONES), por un valor total de $12.650.400 (incluye el 4X1000).

Contrato de Prestación de Servicios No.209 del 29 de enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el , por 4 de febrero de 2010, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la LÍNEA TECNOLÓGICA (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) Y EN LA RED (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN VIRTUAL), por un valor total de $22.981.560(incluye el 4X1000).

Contrato de Prestación de Servicios No.162 del 15 de febrero de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 17 de febrero de 2011, por 4 Meses y 14 Días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la línea tecnologica (CLIENTE) para la atención a ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), por un valor total de $11.547.673(incluye el 4X1000).

Contrato de Prestación de Servicios No.341 del 7 de julio de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 13 de julio de 2011, por 5 Meses y 6 Días, cuyo objeto contractual es: Impartir formación profesional como tutor facilitador, para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la línea tecnologica (CLIENTE) para

la atención a ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), por un valor total de $13.443.560 (incluye el 4X1000).

Contrato de Prestación de Servicios No.177 del 1 de febrero de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 7 de febrero de 2012, por 5 Meses y 2 Días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la línea tecnologica (CLIENTE) para la atención a ambientes virtuales de aprendizaje (AVA).

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, ni relación laboral y le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y basados en la circular N.3-2010-000252 emitida por la secretaria general del SENA el día 27 de septiembre de 2010.

Se expide en Apartadó, a los 5 días del mes de julio de 2012, a solicitud de la interesada.

Elkin Humberto Granada Jiménez

V°B° Coordinador
Proyectó: William Elvis Correa IP:44224

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

musical
ibagué capital

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1148
Fecha	2 de Septiembre de 2020
Contratista	GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO
Identificación	38141488 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE
Plazo de Ejecución	Ciento Veinte (120) Dias
Valor Inicial	$ 21.200.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 21.200.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 04 de Marzo de 2021.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **7007955997**